

presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 106 de 2009

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.310 de 2008, seguidas por la presunta falta de coacciones y vejaciones, entre partes: de la una, como denunciante, doña Teresa Belbot, y como denunciado, don Miguel Luna Romero, constando en autos sus demás circunstancias personales, y en atención al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Miguel Luna Romero, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Teresa Belbot, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.053/09)

**JUZGADO NÚMERO 42
DE MADRID**

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 10 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 10 de 2009, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciantes, agentes de la Policía Nacional con carnés profesionales números 85.069, 102.961 y 108.604, y como denunciada, doña Diana Hrustic.

Que debo condenar y condeno a doña Diana Hrustic, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Diana Hrustic, expido la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/31.046/09)

**JUZGADO NÚMERO 42
DE MADRID**

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 1.080 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.080 de 2008, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciantes don José Antonio Roda Serrano y don Calixto Jesús Gil; como perjudicada, "Adif" en la persona de don Mariano Parrilas Martín, y como denunciado, don Julián Sanz Delgado, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de veinte días, con cuotas diarias de 5 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Sanz Delgado, expido la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/31.049/09)

**JUZGADO NÚMERO 42
DE MADRID**

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 531 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 531 de 2009, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don José Pérez Gallardo, como perjudicado, "El Corte Inglés", y como denunciado, don Jorge Rafael Vásquez Rivera.

Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Rafael Vásquez Rivera, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permanecien-

do durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Rafael Vásquez Rivera, expido la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/31.043/09)

**JUZGADO NÚMERO 45
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 233 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver como absuelvo a don Javier Peinados Asensio, a don Rubén Fernández Bartolomé, a don Diego Escribano Angulo, a don Daniel Ballesteros Carrasco, a don Rubén Ayuso Esteban, a don Francisco Estévez Pasca, a don Enrique Manuel Carrasco Arrontes, a don José Antonio Sánchez Vázquez, a don Luis Miguel Pavón Sánchez, a don Javier Sánchez Vázquez y a don Gregorio Montenegro Oterino de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Ballesteros Carrasco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.044/09)

**JUZGADO NÚMERO 51
DE MADRID**

EDICTO

Don Félix Matamala Sacristán, secretario del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 771 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid ha acordado citar a don Higinio Fernández Sos a fin de que el día 3 de diciembre de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas, segunda planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letra-

do, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Higinio Fernández Sos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.039/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 709 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Juan José Redilla Montes a fin de que el día 27 de octubre de 2009, a las diez y cinco horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan José Redilla Montes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.701/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 719 de 2009 se ha acordado la

celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Félix López González, a fin de que el día 27 de octubre de 2009, a las diez y cinco horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Félix López González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.699/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 659 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Juan José Redilla Montes a fin de que el día 27 de octubre de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por daños, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere,

conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Paula Clementina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.686/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 159 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por mí, doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: "Eroski", en calidad de perjudicada denunciante, y don Miguel Ángel Esqueda Vasques y doña Concepción Rey Sánchez, en calidad de denunciados.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada, don Miguel Ángel Esqueda Vasques y doña Concepción Rey Sánchez, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa cada uno, con una cuota diaria de 5 euros, cuyo impago determina una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieran causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Concepción Rey Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.037/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.